



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y USO DE PRESENCIA EN LAS REDES SOCIALES DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO

Estas normas aplicarán a toda cuenta en red social que sea administrada por el Colegio de CPA (“el Colegio”), por alguno de sus capítulos o comités y/o que en su nombre de Perfil incluya “del Colegio de CPA de PR”, “Colegio Contadores Públicos Autorizados”, “Colegio de CPA”, “del CCPA de Puerto Rico”, “CCPA” o “de Colegio de CPA de Puerto Rico” o que de alguna forma se entienda que su origen es el Colegio incluyendo sus capítulos o comités:

- El fin de la presencia del Colegio en estos medios es facilitar la comunicación, la promoción de actividades y el acceso a la información.
- Se podrá anunciar seminarios del Colegio incluyendo los capítulos de forma exclusiva.
- Para poder comunicarse a través de las redes sociales donde el Colegio ha creado presencia, cada persona deberá haber creado su propia cuenta en la respectiva red social.
- Cada persona, individuo o entidad es responsable de conocer y aceptar o rechazar las reglas de uso de cada una de las redes sociales en las cuales el Colegio establezca presencia.
- La comunicación con el Colegio por medio de estos canales sociales estará abierta al público en general.
- Pertener a una red social del Colegio, sus capítulos o comités no conlleva ser miembro de éstos.
- Cualquier documento, encuesta, o comunicación a ser publicada por un comité, debe ser revisada y aprobada por el Presidente del Colegio o por el



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo.

Director Ejecutivo, previo a su publicación.

- El comportamiento en estos medios deberá seguir las mismas reglas de ética y valores que tiene el Colegio en sus otros medios.
- El Colegio no se responsabiliza, ni apoya las opiniones vertidas o manifestadas por las personas que utilicen estos canales de comunicación.
- El Colegio se reserva el derecho de establecer comunicación dual (recíproca) a través de estas redes sociales con aquellas personas y entidades cuya identidad pueda ser verificada por medios legales.
- La opinión y discrepancia sobre algún tema o comentario será bienvenida siempre y cuando la discusión se realice con respeto y decoro. No se garantiza de que habrá una reacción sobre el contenido.
- El Colegio se reserva el derecho de editar o eliminar comentarios que sean contrarios a sus reglas de ética y valores, así como de bloquear el acceso a los usuarios que publicaron los mismos o a los que de forma directa o indirecta los promovieron.
- En toda página en las redes sociales de cualquier Comité del Colegio deberá designarse como uno de sus Administradores a la persona encargada de los Comités en el Colegio. De igual forma, en toda página de cualquier Capítulo del Colegio deberá designarse como uno de sus Administradores a la persona encargada de los Capítulos en el Colegio.
- Se medirá e informará periódicamente a la autoridad designada en el Colegio, el uso y comportamiento de los participantes en los canales sociales.

Estas normas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en reunión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2017.